



Alto Hospicio, a 30 de septiembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N°8285/24.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°003/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°03/24 de fecha 26 de septiembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°003/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Decreto Alcaldicio N°7682/24 de fecha 02 de septiembre de 2024, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°001/24 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

### DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **caso N°003/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don **Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT** \_\_\_\_\_, **Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Municipal

NCC/eyg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



(... continuación D/A N°8285/24)

4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°7682/24, de fecha 02 de septiembre de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT N°17.429.834-3, Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subroga legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/etg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, a 30 de septiembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N°8285/24.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 “Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio”, texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°003/24 MAHO, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°03/24 de fecha 26 de septiembre de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de “Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo”, según denuncia denominada **caso N°003/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida; Decreto Alcaldicio N°7682/24 de fecha 02 de septiembre de 2024, que instruye sumario administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de “Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo”, según denuncia denominada **caso N°001/24 - MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Y en segundo lugar solicita acumulación de ambos procesos; Y en tanto que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.-

#### DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de “Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo”, según denuncia denominada **caso N°003/24 MAHO**, la cual se entiende íntegramente reproducida.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT**  
**Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación D/A N°8285/24)

4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°7682/24, de fecha 02 de septiembre de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don Erwin Felipe Martínez Espinoza, Contrata, RUT N°17.429.834-3, Abogado, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subroge legalmente, al fiscal sumariante individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Corraei, Alcaldede Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/ewg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-